



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 17001-31-05-002-2019-00760-01

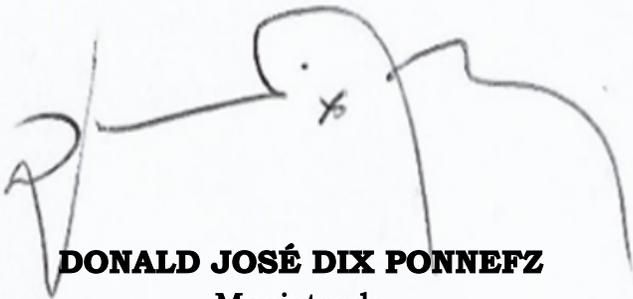
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Central Hidroeléctrica de Caldas ESP informó que el demandante Heriberto Páez Cendales, identificado con cédula No. 10.257.239, se le reconoció pensión de vejez, por Secretaría de esta Sala, requiérase a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que remita copia de la resolución de reconocimiento pensional y certifique el monto de la mesada que viene percibiendo desde la inclusión en nómina hasta la fecha. Para lo anterior, se le concederá el término de diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación.

Una vez verificado lo anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: D59033247B97D3693906FE75089B4C445256F3E0295FB122640FA78AC9BC00DF

Documento generado en 2025-03-17